



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1991/16  
31 de enero de 1991

ESPAÑOL  
Original: INGLES

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
47° período de sesiones  
Tema 10 a) del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS  
SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION

LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS  
O DEGRADANTES

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas  
para las Víctimas de la Tortura

Nota del Secretario General

1. La Comisión de Derechos Humanos aprobó, en su 46° período de sesiones, la resolución 1989/29 titulada "Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura". En esa resolución la Comisión pidió, entre otras cosas, al Secretario General que le mantuviera informada cada año sobre las operaciones del Fondo. Atendiendo a esa petición, el Secretario General señala a la atención de la Comisión el informe relativo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura sometido a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones y publicado con la signatura A/45/633, así como la resolución 45/143 de la Asamblea General. Esos documentos se encuentran a disposición de la Comisión.

2. Después de publicado dicho informe, se han recibido, entre el 24 de octubre de 1990 y el 31 de enero de 1991, las contribuciones que se indican a continuación:

<u>Gobiernos</u>	<u>Contribuciones</u> (En dólares de los EE.UU.)
Alemania	135 750
Dinamarca	173 430
Países Bajos	26 806
Sri Lanka	1 000
Suiza	15 748
Yugoslavia	5 000

3. Por su resolución 44/145, la Asamblea General pidió al Secretario General que incluyese anualmente el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura entre los programas para los que se prometen fondos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo. Los siguientes Estados Miembros anunciaron contribuciones en la Conferencia el 1° de noviembre de 1990: Chile (2.000 dólares de los EE.UU.), Liechtenstein (7.692 dólares de los EE.UU.) y Túnez (1.209 dólares de los EE.UU.).

-----